

**ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA**  
**TRANSFERENCIA DE DOMINIO GRATUITA DE BIENES ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 10 días del mes de julio de 2023, comparecen a la suscripción del presente documento, por una parte, la Presidencia de la República del Ecuador, representada por la Ing. Dania Carolina Riasco Heredia, Directora Administrativa, Encargada, el Ing. Francisco Daniel Barba Acosta, Director Financiero y el Ing. Klever Guambuquete Paredes, Guardalmacén; y, por otra parte, el Ministerio de Gobierno, representados por el Ing. Héctor Augusto Mosquera Chonillo, Director Administrativo, la Econ. Patricia Alexandra Pérez Jácome, Directora Financiera, y la Mgs. Karina Salomé Noboa Núñez, Responsable de la Unidad de Control de Bienes y Bodega.

Las partes libre y voluntariamente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42, 45 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público, acuerdan celebrar el presente instrumento contenido en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:**

- 1.1** Mediante Oficio No. PR-DAD-2021-0304-O de 30 de noviembre de 2021, el Director Administrativo de la Presidencia de la República, Subrogante, remitió al Coordinador Zonal 6 del Ministerio de Gobierno, el listado de bienes de larga duración y control administrativo, que se encuentran ubicados en las oficinas de la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia en la ciudad de Cuenca, con la finalidad que sean revisados, seleccionados, para poder gestionar el proceso de transferencia de dominio gratuita de bienes desde la Presidencia de la República a favor del Ministerio de Gobierno.
- 1.2** Mediante Oficio No. PR-DAD-2022-0087-O de 03 de mayo de 2022, el Director Administrativo de la Presidencia de la República, remitió al Coordinador Zonal 6 del Ministerio de Gobierno, el listado actualizado de los bienes de Larga Duración como de Control Administrativo, disponible para entregar en transferencia de dominio gratuita desde la Presidencia de la República a favor del Ministerio de Gobierno.

- 1.3 Mediante Memorando No. MDG-CGAF-2022-0228-MEMO de 09 de mayo de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Gobierno, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera de la Presidencia de la República, disponer a quien corresponda, remitir el listado de bienes que serán transferidos al Ministerio de Gobierno para uso y beneficio de la Coordinación Zonal 6.
- 1.4 Mediante Oficio No. CGAF-2022-0098-O de 11 de mayo de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera de la Presidencia de la República, remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Gobierno, el detalle de los bienes disponibles para ser entregados mediante transferencia de dominio gratuita a favor del Ministerio de Gobierno.
- 1.5 Mediante Acta de Constatación Física de Bienes de Larga Duración y Control Administrativo de 02 de junio de 2022, suscrita por los servidores Mayra Peralta, Analista Comunicacional de Territorio y Jorge Guevara, Líder de la Gestión de Administración de Control de Bienes y Bodega (E), se procedió a constatar físicamente los bienes de larga duración y control administrativo, ubicados en las oficinas que eran utilizadas por la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia de la República, en la ciudad de Cuenca, avenida México y Unidad Nacional, estos bienes se encuentran en buenas condiciones y no están siendo utilizados por la Institución, conforme al detalle constante en la referida Acta.
- 1.6 Mediante Oficio No. MDG-CGAF-DA-2023-0274-OFICIO de 30 de marzo de 2023, el Director Administrativo del Ministerio de Gobierno, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera de la Presidencia de la República, disponer a quien corresponda la transferencia de dominio gratuita de los bienes que serán utilizados por la Coordinación Zonal 6 del Ministerio de Gobierno.
- 1.7 Mediante Memorando Nro. PR-CGAF-2023-0311-M de 04 de mayo de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera de la Presidencia de la República, solicitó a la Coordinación General Jurídica se elabore la propuesta de Acuerdo Interinstitucional de transferencia gratuita.
- 1.8 Mediante Oficio Nro. PR-CGAF-2023-0063-O, de 19 de mayo de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera de la Presidencia de la República, remitió el

*"ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO GRATUITA ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO (COORDINACIÓN ZONAL 6)", al Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, debidamente suscrito a fin de que se continúe con el proceso respectivo.*

- 1.9** Con fecha 18 de mayo de 2023, se *suscribe el "ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO GRATUITA ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO (COORDINACIÓN ZONAL 6)",* con el fin de atender la transferencia gratuita de dominio a perpetuidad de los bienes muebles, detallados en el artículo uno del referido acuerdo.

## **CLAÚSULA SEGUNDA. - BASE LEGAL:**

### **2.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 dispone que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227 manda que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

### **2.2 REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

*"Art.41.-Entrega recepción de bienes o inventarios. - En todo proceso de ingreso, egreso, baja u otros actos en los que se transfiera o no el dominio del bien; así como en el caso de que el encargado de la custodia y administración de bienes y/o*

*inventarios sea reemplazado, se dejará constancia del procedimiento con la suscripción de las respectivas actas de entrega recepción.*

**Artículo 42.- Entrega recepción entre distintas entidades u organismos.** – “Cuando se trate de entrega recepción entre dos organismos o entidades distintas intervendrán los titulares de las Unidades Administrativa y Financiera, respectivamente, y los Guardalmacenes, o quienes hagan sus veces, de cada entidad u organismo, como encargados de la conservación y administración de los bienes de que se trate”.

**Artículo 45.- Actas entrega recepción.** – “Las actas de entrega recepción constituirán una referencia para los asientos contables de pago. En cambio, las actas entrega recepción generadas de los procesos de egreso o baja de bienes servirán para los registros administrativos y contables”.

**Artículo 77.- Actos de transferencia de dominio de los bienes.** - Entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o éstas con Instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, transferencia gratuita, donación, permuta y chatarrización.

### 3.3 **NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO**

La Norma de Control Interno Nro. 405-02 de Organización del Sistema de Contabilidad Gubernamental señala, que, el Sistema de Contabilidad de las entidades públicas se sustentará en la normativa vigente para la Contabilidad Gubernamental y comprende, entre otros, la planificación y organización contables, objetivos, procedimientos, registros, reportes, estados financieros y demás información gerencial y los archivos de la documentación que sustentan las operaciones. La eficiencia de la organización contable constituye un elemento de control interno, orientado a que se mantenga el control de los bienes de larga duración y de aquellos sujetos a control administrativo para su correspondiente registro y salvaguarda.

La Norma de Control Interno Nro. 406-01 Unidad de Administración de Bienes manda que, toda entidad u organismo del sector público, cuando el caso lo amerite, estructurará una unidad encargada de la administración de bienes. La máxima autoridad a través de la Unidad de Administración de Bienes, instrumentará los procesos a seguir en la planificación, valuación, provisión, custodia, utilización, traspaso, préstamo, enajenación, baja, conservación y mantenimiento, medidas de protección y seguridad, así como el control de los diferentes bienes, muebles e inmuebles, propiedad de cada entidad u organismo del sector público y de implantar un adecuado sistema de control interno para su correcta administración.

La Norma de Control Interno Nro.406-05 Sistema de registro dispone que, el Catálogo General de Cuentas del Sector Público, contendrá los conceptos contables que permitan el control, identificación, destino, ubicación y valuación razonable de las existencias y los bienes de larga duración.

#### **CLAÚSULA TERCERA. OBJETO. -**

Realizar la transferencia gratuita de dominio de los bienes muebles de propiedad de la Presidencia de la República, en las oficinas de la Secretaría General de Comunicación en la ciudad de Cuenca, a perpetuidad a favor del Ministerio de Gobierno, conforme lo determinados en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

#### **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR**

El valor de los bienes entregados en transferencia gratuita es de USD \$ 3.176,55 (Tres mil ciento setenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 55/100cvs.), de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta Contable	Valor Contable	Valor Residual	Valor en Libros	Valor Depreciación Acumulada
911.17.00	515,60	-	515,60	-
141.01.03	365,12	36,51	107,80	257,32
141.01.04	1.845,83	184,58	207,33	1.638,50
141.01.07	450,00	45,00	45,00	405,00
	<b>3.176,55</b>	<b>266,09</b>	<b>875,73</b>	<b>2.300,82</b>

**CLAUSULA QUINTA. - DETALLE DE BIENES ENTREGADOS:**

Los Bienes objeto del Acta Entrega Recepción Definitiva, de conformidad a la verificación y constatación física de los bienes, corresponden a 15 (quince) bienes muebles de acuerdo al siguiente detalle:

**Bienes Muebles Sujetos al Proceso de Transferencia Gratuita de Dominio**

Código del Bien	Bien	Serie/ Identificación	Modelo/ Características	Marca/ Otros	Color	Material	Condición del Bien	Cuenta Contable	Fecha de Ingreso	Fecha Última Depreciación	Fecha Término Depreciación	Valor Contable	Valor Residual	Valor en Libros	Valor Depreciación Acumulada
30309368	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	SECOMBCA338	METALICA TAPIZADA	SM	NEGRO	METAL	BUENO	911.17.00	26/8/2013			38,00	-	38,00	-
30309369	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	SECOMBCA339	METALICA TAPIZADA	SM	NEGRO	METAL	BUENO	911.17.00	26/8/2013			38,00	-	38,00	-
30309370	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	SECOMBCA340	METALICA TAPIZADA	SM	NEGRO	METAL	BUENO	911.17.00	26/8/2013			38,00	-	38,00	-
30309371	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	SECOMBCA341	METALICA TAPIZADA	SM	NEGRO	METAL	BUENO	911.17.00	26/8/2013			38,00	-	38,00	-
30309375	BIENES SUJETOS A CONTROL/BASURERO/METAL	SECOMBCA58	METALICO	ATU	NEGRO	METAL	BUENO	911.17.00	26/8/2013			39,00	-	39,00	-
30309377	BIENES SUJETOS A CONTROL/BASURERO/METAL	SECOMBCA60	METALICO	SM	NEGRO	METAL	BUENO	911.17.00	26/8/2013			39,00	-	39,00	-
30309378	BIENES SUJETOS A CONTROL/BASURERO/METAL	SECOMBCA61	METALICO	SM	NEGRO	METAL	BUENO	911.17.00	26/8/2013			39,00	-	39,00	-
30309379	BIENES SUJETOS A CONTROL/BASURERO/METAL	SECOMBCA62	METALICO	SM	NEGRO	METAL	BUENO	911.17.00	26/8/2013			39,00	-	39,00	-
30309352	BIENES SUJETOS A CONTROL/SOPORTE	SECOMBCA375	SOPORTE DE TELEVISION	SM	NEGRO	METAL	BUENO	911.17.00	6/10/2014			43,67	-	43,67	-
30311255	BIENES SUJETOS A CONTROL/CORTINA	SECOMBCA84	ENROLLABLE EN SCREEN	SM	BEIGE	TELA	BUENO	911.17.00	26/8/2013			78,85	-	78,85	-

30311279	BIENES SUJETOS A CONTROL/CORTINA	SECOMBCA86	ENROLLABLE EN SCREEN	SM	BEIGE	TELA	BUENO	911.17.00	26/8/2013			85,08	-	85,08	-
29989743	MUEBLES DE OFICINA/BANDERA	SECOMBM720	BANDERA DEL ECUADOR	SM	AMARILLO AZUL Y ROJO	MADERA MIXTO	BUENO	141.01.03	7/9/2015	4/7/2023	3/9/2025	365,12	36,51	107,80	257,32
30284704	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/SECADOR DE MANOS	SECOMBM1086	SM	SM	PLATEADO	METAL FIBRA	BUENO	141.01.04	26/8/2013	4/7/2023	23/8/2023	155,83	15,58	17,50	138,33
30289284	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/TELEVISOR	5500897	BRAVIA - KDL-40EX655 CONTROL REMOTO.	SONY	NEGRO	METAL FIBRA	BUENO	141.01.04	26/8/2013	4/7/2023	23/8/2023	1.690,00	169,00	189,83	1.500,17
30605842	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/IMPRESORA LASER	STPE-M-0772	4260	XEROX	NEGRO	METAL	BUENO	141.01.07	14/5/2013	12/5/2018	12/5/2018	450,00	45,00	45,00	405,00

<b>3.176,55</b>	<b>266,09</b>	<b>875,73</b>	<b>2.300,82</b>
-----------------	---------------	---------------	-----------------

**CLÁUSULA SEXTA. – USO, MANTENIMIENTO, SEGUROS Y PAGOS:**

Los bienes muebles constatados según la presente Acta son entregados al Ministerio de Gobierno (Coordinación Zona 6), para su uso, tenencia, custodia y administración, a partir de la suscripción del presente instrumento, y será el responsable de los mismos y asumirá los costos que se generen por servicios de mantenimiento, reparación u otros.

**CLAÚSULA SEPTIMA. - ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN**

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento, en concordancia con el citado Acuerdo, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben en la presente.

Para constancia de lo actuado, firman a los 10 días del mes de julio del 2023.

**ENTREGAN POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Francisco Daniel Barba Acosta  
**Director Financiero**

Ing. Diana Carolina Riascos Heredia  
**Directora Administrativa, Encargada**

Ing. Klever Guambuquete Paredes  
**Guardalmacén**

**RECIBEN POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO**

Econ. Patricia Alexandra Pérez Jácome  
**Directora Financiera**

Ing. Héctor Augusto Mosquera Chonillo  
**Director Administrativo**

Mgs. Karina Salome Noboa Núñez  
**Responsable de la Unidad de Control de Bienes y Bodega**